

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 212-2025-GOB

Huacho, 09 de abril de 2025

**VISTO:** El Informe Técnico N° 004-GRL-GRA/SC-CECC, de fecha 27 de marzo de 2025; el Informe N° 43-GRL-GRA/SC, de fecha 27 de marzo de 2025; el Memorando N°320-2025-GRL-GRA, de fecha 27 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 137-2025-GRL-GRAJ, de fecha 28 de marzo de 2025; el Informe N°260-2025-GRL/GGR, recibido el 04 de abril de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6264137- Exp. 3700823), recibido el 07 de abril de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante el Informe Técnico se ha desarrollado en cumplimiento de la Directiva N° 007-2024-GRL-GGR, "Directiva de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) del Gobierno Regional de Lima", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 257-2024-GRL/GGR, del 09 de octubre de 2024;

Que, la Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA- CAJATAMBO Y HUAURA- OYON"- CUI N°2147845:

- Entidad Ejecutora: Gobierno Regional de Lima.
- Unidad Formuladora: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Unidad Ejecutora del PI: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Función: Salud.
- Modalidad: Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 007-2011-GRL/GRDS, de fecha 20 de octubre de 2011, se resuelve, aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA- CAJATAMBO Y HUAURA-OYON"- CUI N°175162, y con un valor referencial ascendente a la suma de S/.5'193.130.04 (cinco millones ciento noventa y tres mil ciento treinta con 04/100 nuevos soles), precio referido al mes de octubre del 2011, y con un plazo de ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



de 120 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución de Proyecto por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2018-PRES, de fecha 11 de julio de 2018, se resuelve aprobar la Liquidación Técnica- Financiera Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA- OYON"- CUI N°175162, ejecutado por la administración directa, con un presupuesto total ejecutado de S/. 5'064,150.53 (cinco millones sesenta y cuatro mil ciento cincuenta con 53/100 soles), y un saldo presupuestal de S/.00 (cero y 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Informe Técnico N°040-2018-GRL-GRDS-LGAP, de fecha 09 de julio de 2018 y adjuntos, los mismos que forman parte del presente acto;

Que, el objetivo de la inversión es que los establecimientos de salud del distrito de Ihuari cuenten con suficientes y eficientes equipos de comunicación para que soliciten el traslado de pacientes por CE, EME o ADX, disminuyendo el riesgo que se agraven la salud de los pacientes y reducir los gastos en salud de la población;

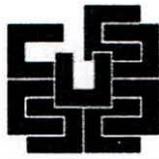
Que, la inversión comprende la adquisición de 03 radios de comunicación marca Vertex, color negro para los establecimientos de salud de Huachinga, Ñaupay y Otec;

Que, en ese sentido, es preciso señalar que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al documento remitido, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben de cumplirse, para aprobar la Transferencia del Proyecto de la Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA- OYON"- CUI N°2147845, verificándose que éstos se encuentran conformes con el trámite técnico administrativo, que es de competencia de la Sub Gerencia de Contabilidad – Equipo de Transferencia y Liquidaciones del Gobierno Regional de Lima y demás órganos técnicos; en ese sentido, por aspectos de competencia y especialidad, no se han abocado a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Comisión en mención y demás órganos técnicos;

Que, por lo cual, de los revisado de los actuados, en cumplimiento de la citada directiva, se adjuntaron los formatos a utilizar para los Proyectos de Inversión Pública, tal como se precisa, se debe tener en cuenta los siguientes documentos: Los formatos de transferencia de oficio son: Formato 1A (Acta de Verificación Física del proyecto de inversión con su panel fotográfico de 03 radios de comunicación, Formato B (Acta de Transferencia por el importe de S/. 24,111.00 soles), Anexo formato Anexo "B-1"- Conciliación de Registro Contable de la Transferencia del Proyecto de Inversión por el importe de S/. 24,111.00 soles), Formato C (Ficha Técnica de Evaluación y Transferencia) y Formato D (Declaración Jurada);

Que, en ese sentido, estando a lo señalado por el responsable de elaborar el Informe Técnico de Transferencia del proyecto de inversión: aspectos formales que deben de cumplirse, para aprobar la Transferencia del Proyecto de la Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA- CAJATAMBO Y HUAURA- OYON"- CUI





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°2147845, a través del Informe Técnico N° 004-GRL-GRA/SC-CECC, quien precisa que el Informe Técnico de Transferencia de la inversión IOARR a Transferir la Unidad Formuladora es la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Directiva N° 007-2024-GRL-GGR, "Directiva de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) del Gobierno Regional de Lima", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 257-2024-GRL/GGR, del 09 de octubre de 2024, por lo que, resulta amparable la aprobación de la transferencia de la inversión IOARR en mención, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-GRL-GRA/SC-CECC, de fecha 27 de marzo de 2025, el Técnico Administrativo III, remite a la Sub Gerente de Contabilidad, el Informe Técnico de Transferencia del proyecto de la Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA- CAJATAMBO Y HUAURA- OYON"- CUI N°2147845, la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

- El expediente administrativo de transferencia del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA- CAJATAMBO Y HUAURA- OYON"- CUI N°2147845, está para su acto resolutivo de transferencia, el mismo que contiene la documentación que lo sustenta, por el importe de:

Monto a transferir (valor bienes): S/. 24, 111.00

CUADRO COSTO A TRANFERIR

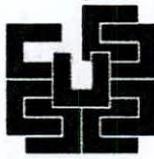
ENTIDAD RECEPTORA: HOSPITAL HUARAL Y SERVICIO BÁSICO DE SALUD

ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITO	CANT.	MARCA	SERIE N°	PANEL SOLAR	VALOR DEL BIEN
1	HUACHINGA	IHUARÍ	01	VERTEX	814Q200736	NO	S/. 8, 037.00
2	OTEC	IHUARÍ	01	VERTEX	814Q210504	NO	S/. 8, 037.00
3	ÑAUPAY	IHUARÍ	01	VERTEX	814Q200951	NO	S/. 8, 037.00
TOTAL, VALOR BIENES							S/.24, 111.00
IMPORTE A TRANSFERIR							S/. 24, 111.00

De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N°304-2018-PRES de fecha 11 de julio de 2018, el saldo presupuestal es el siguiente:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO Y EJECUTADO

Presupuesto Programado	S/	5' 064,150.53
Presupuesto Ejecutado	S/	5' 064,150.53
SALDO PRESUPUESTAL	S/	0.00



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**CUADRO COSTO A TRANSFERIR**

ENTIDAD RECEPTORA: **HOSPITAL HUARAL Y SERVICIO BÁSICO DE SALUD**

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
<b>1503</b>	<b>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>	24,111.00	
1503.0203	Equipos informáticos y de comunicaciones		
1503.020303	Equipo de telecomunicaciones		
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		24,111.00
340105	Resultados Acumulados ajustes por adopción de NICPS de los Gobiernos Regionales		
34010524	Vehículos, Maquinarias y Equipos		

ENTIDAD QUE TRANSFIERE: **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
<b>3401</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	24,111.00	
3401.05	Resultados Acumulados ajuste por adopción a las NICPS		
3401.0524	Vehículos, Maquinarias y Equipos		
<b>1503</b>	<b>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>		24,111.00
1503.05	Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por transferir		
1503.0501	Para unidades ejecutoras del mismo pliego		

Que, con **Informe N° 43-GRL-GRA/SC**, de fecha 27 de marzo de 2025, la Sub Gerente de Contabilidad remite al Gerente Regional de Administración, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del acto resolutorio de Transferencia del proyecto de la Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYÓN"- CUI N°2147845;

Que, a través del **Memorando N°320-2025-GRL-GRA**, de fecha 27 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Administración remite al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para la elaboración del informe legal y emisión del proyecto del acto resolutorio del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYÓN"- CUI N°2147845;

Que, mediante **Informe Legal N° 137-2025-GRL-GRAJ**, de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional que, conforme a las normas legales vigentes es de la opinión que se declare procedente la Aprobación de la Transferencia de la Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYÓN"- CUI N°2147845; por lo que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;

Que, con **Informe N° 260-2025-GRL/GGR**, recibido el 04 de abril de 2025, la Gerencia General Regional, informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la Aprobación de la Transferencia de la Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYÓN"- CUI N°2147845, de acuerdo a los





informes técnicos expedidos por la Gerencia Regional de Administración, por la Sub Gerencia de Contabilidad y con el Informe Legal favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; por lo que se deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6264137- Exp. 3700823)**, recibido el 07 de abril de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia de Contabilidad, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

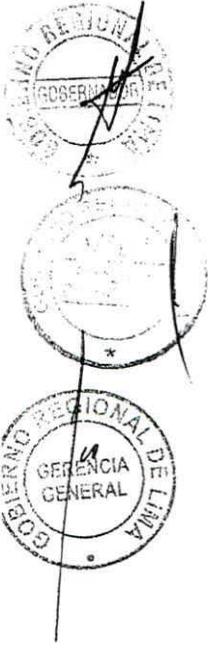
En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

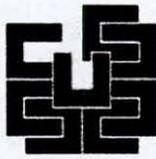
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Transferencia de la Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA- CAJATAMBO Y HUAURA- OYON**"- CUI N°2147845, a favor del Hospital Huaral y Servicio Básico de Salud, por el importe de **S/.24, 111.00 (veinticuatro mil ciento once con 00/100 soles)**, registrado en la Cuenta Contable 1503 – Vehículos, Maquinarias y Otros, el cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando su adecuado funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable de los saldos registrados en la Cuenta Contable 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, correspondiente a la Transferencia del proyecto de inversión Pública "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA-OYÓN**"- CUI N°2147845, las cuales se encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso y bajo la administración conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia fedateada de la presente Resolución y sus antecedentes en original, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su custodia, archivo y para los fines que estime conveniente.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

